Y acu.do a lo dicho se de poder al S.r don
Sebastian Perez de Tudela Rey.or para
que en cauezas esta ciu.d en fauor de su mag.d
y la que lo mag.d en su R.l nombre lo
obiere de auer en las rentas de vno
por ciento de alcauala por los tres
años primeros siguientes y ando
en pesar a los mes des de primero de mayo
deste año en la cantidad y en la for
ma que se hizo el tiempo vltimo pasado
y se hizo otorgo en la forma que

Se vanquantos e la carta de poder vieren
como nos el Consejo Ju.ra y regimiento de la
muy noble e muy leal ciu.d de murcia e rando juntos
en nuestro ayuntam.to conviene a auer los S.s
licencia de don Ju.o de Vaje de Collan Rey alcalde
mayor de la ciu.d don Thomas Mag.l Galtero cau.o del
orden de santiago don S.an Perez de Tudela don P.o
Diaz nuñ.o don Gregorio Gascon don R.o Escarramad
Figueroa don Fran.co Figueroa don Fran.co Vera Regui
z Leon don Fr.co Gallego Lopez de Ayala Alfonso Perez
de Ubia don Diego Bernad Domingo Zauarria don
Fran.co Thomas Montijo Regidores

Seyendo don Joseph Ayllon Thomas Mag.mo Ventura
de Guete Eluisen Rigueyrido V.o Guion y Miguel Carlos
Jurados y asi juntos en la Cruz en nombre de su Mag.d
y de nuestro poder cumplido como de dicho se reg.
y es necesario a los dichos Sebastian de Tudela Regidores
de la ciu.d para que por nos y en nuestro nombre nos pue
da e cauezar y encauezen en fauor de su mag.d y de la per
sona o personas que en su Real nombre lo obieren
de auer por las rentas del vno por ciento de millo
nes de la ciu.d y lugares de su partido y alcaua
la tono comprehendida en el encauezam.to